Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables.

Partes o secciones clasificadas: Página 1 y parte inferior izquierda de la totalidad de las páginas.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: nombre, domicilio particular, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, código QR.

Firma del titular:

MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 143/2017, en la sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0217 (17)
BITÁCORA: 19/F7-0081/11/16

Guadalupe Nuevo León, 09 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO EL SAUCILLO
CALLE TERRACERÍA N° S/N
CENTRO DE POBLACIÓN, LOCALIDAD EL NACIMIENTO ARAMBERRI
C.P. 67940, NUEVO LEÓN.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 11 de Noviembre de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 11 de Noviembre de 2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido El Saucillo	Aramberri	Nuevo León

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido El Saucillo

Vértice	X (m)	Y (m)
1	426907.3	2684965
2	426986	2684961
3	426991.9	2684960.9
4	427096.8	2684955.7
5	427114	2684954.9
6	427146	2684938.5
7	427245.7	2684886.8
8	427321.4	2684847.5
9	427364.7	2684738
10	427373	2684716.9
11	427538.7	2684297.8
12	427689.4	2684231.8

[redacted]

[redacted]

PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN www.semarnat.gob.mx
Tels: (81) 83698902 Fax: (0181)8369-8935; delegado@nl.semarnat.gob.mx

13	427941.3	2684492.2
14	428020.2	2684467.3
15	428253.8	2684311.5
16	428125.9	2684066.6
17	427833.7	2683722.1
18	427878.6	2683645.8
19	427999.9	2683561.4
20	428370.5	2683566.2
21	428598.4	2683214.2
22	428476.2	2682819.8
23	428488.8	2682772.4
24	428818.6	2682596.9
25	429089.8	2682227.8
26	429041	2682175.1
27	428065.7	2681121.9
28	428465.2	2680506.7
29	428468.6	2680501.5
30	428880.8	2679866.6
31	428494.9	2678729.6
32	428390.1	2678604.9
33	427787.1	2678852.1
34	427818.8	2678960.6
35	427640.6	2679025.7
36	427543.8	2679061.1
37	427489.3	2679081
38	427484.9	2679082.6
39	427475.8	2679085.9
40	427468.3	2679088.6
41	427455.4	2679093.3
42	427395.9	2679114.3
43	427381.3	2679119.4
44	427372.3	2679122.6
45	427217.9	2679177
46	427213.1	2679178.6
47	425869.4	2679651.8
48	426132.7	2682738.7
49	426054.8	2682745.9

[redacted]

PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN www.semarnat.gob.mx
Tels: (81) 83698902 Fax: (0181)8369-8935; delegado@nl.semarnat.gob.mx

50	425963.1	2683098
51	425299.8	2684547.1
52	425848.9	2685017.6

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 1,476.96 ha
Superficie total a aprovechar: 245 ha
Especie(s) y parte(s) por aprovechar: Tallos de *Tillandsia usneoides*
Cantidad total por aprovechar: *Tillandsia usneoides* 88,850.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 245 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
1	09/02/17	08/02/18	Ejido El Saucillo	*Tillandsia usneoides*	52.00	18,858.00	Rodal I

Subtotal Anualidad: 1

18,858.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
2	09/02/18	08/02/19	Ejido El Saucillo	*Tillandsia usneoides*	55.00	19,946.00	Rodal II

Subtotal Anualidad: 2

19,946.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
3	09/02/19	08/02/20	Ejido El Saucillo	*Tillandsia usneoides*	57.00	20,671.00	Rodal III

[redacted]

PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN www.semarnat.gob.mx
Tels: (81) 83698902 Fax: (0181)8369-8935; delegado@nl.semarnat.gob.mx

Subtotal Anualidad: 3 20,671.00

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
4	09/02/20	08/02/21	Ejido El Saucillo	*Tillandsia usneoides*	39.00	14,144.00	Rodal IV

Subtotal Anualidad: 4 14,144.00

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
5	09/02/21	08/02/22	Ejido El Saucillo	*Tillandsia usneoides*	42.00	15,231.00	Rodal V

Subtotal Anualidad: 5 15,231.00

Total 88,850.00

1. **VIGENCIA**
   Hasta el 08 de Febrero de 2022.
2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) RODRIGO SOLIS CASTRO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 24, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Saucillo	**N-19-007-SAU-001/17**

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir

[redacted]

en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-011-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.	Tallos	*Tillandsia usneoides*

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

   Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal

[redacted]

PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN www.semarnat.gob.mx
Tels: (81) 83698902 Fax: (0181)8369-8935; delegado@nl.semarnat.gob.mx

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0217 (17)
BITÁCORA: 19/F7-0081/11/16

Guadalupe Nuevo León, 09 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*

7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Ejido El Saucillo, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

C.c.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.
Archivo.

PChM. IAGH. ANBE. DGS.

PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN www.semarnat.gob.mx
Tels: (81) 83698902 Fax: (0181)8369-8935; delegado@nl.semarnat.gob.mx